

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **JUAN DE LA CRUZ PALACIOS RUBIO** contra **COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.**, es de advertir por parte del Despacho que se requirió a la parte actora para que procediera con las gestiones tendientes al diligenciamiento del oficio 150 del 5 de febrero de 2020, con el fin de allegar una prueba decretada en el proceso, para lo que se le requirió por auto de la misma fecha (ver folio 107), fecha desde la cual no ha realizado ninguna actuación procesal que permita el avance y celeridad del trámite del proceso.

De acuerdo a lo señalado anteriormente, es menester dar aplicación de manera oficiosa al párrafo del artículo 30 del CPT y SS, pues han transcurrido más de seis meses desde la última actuación, sin que se haya efectuado alguna gestión para la efectiva diligencia frente a los requerimientos efectuados por este Despacho. Por lo tanto, se dispone el **ARCHIVO** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE.

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO

Juez

AC

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. ____ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA ____ DE ____ DE 2021 A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p> ALEJANDRO GÓMEZ GALLEGO Secretario</p>

Firmado Por:

**Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Laborales 06
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8bf2fb73bb3041d00aed84733a50d40dce2ba16bb53f90f4ecb0ea29da205dc

Documento generado en 13/09/2021 02:45:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**